



INVITACIÓN PÚBLICA 014-2025

1. CONTRATACIÓN: “ADECUACIÓN DE LOS BAÑOS DE LAS NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA SEDE A”.

En la presente Invitación Pública pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y en la Ley.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley y las demás establecidas de acuerdo con las normas vigentes.
2. No ofrecer ni dar dádiva a funcionarios de la institución.
3. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. PERSPECTIVA LEGAL

Dada la cuantía del presente proceso de selección el cual contempla las etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como el contrato que llegue a celebrarse se registrará de conformidad con la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.3.1.6.3.17 REGIMEN DE CONTRATACION del Decreto Único Reglamentario del sector Educación 1075 del 26 de mayo del 2015, el artículo 13 de la ley 715 de 2001.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; dejando constancia de este análisis en los documentos del proceso y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, la Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería (ENAE) se permite hacer el estudio del sector, sustentado en el análisis de mercado.

La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto del estatuto contractual de la administración pública cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales

“Formando para el futuro”

Nit 890802155-4 Resolución N° 1866 de OCTUBRE 13 DE 2016

Carrera 24A N° 70-02 Palermo Tels. 8872342

www.enaemanizales.com-correo tesoreria.ieenae@semmanizales.edu.co,



mensuales vigentes y los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función administrativa. La legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en la normatividad vigente. De conformidad con la Ley 715 de 2001 y conforme al artículo 13: Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse”, el reglamento interno de contratación y las disposiciones del Consejo Directivo de la Institución.

La Institución Educativa es un Establecimiento de carácter oficial, que tiene por atribución legal, según los lineamientos de la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, la administración de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), en los cuales se manejan los recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión.

La Ley 715 de 2001 en el Artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos para que los establecimientos educativos estatales administren los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Mediante el Documento de Distribución SGP-100-2025, se realizó la distribución de las apropiaciones correspondientes de la participación de Educación del Sistema General de Participaciones, destinando un total para el concepto de calidad – gratuidad educativa, el monto de \$1.191.192.736.497.

Con base en la Resolución 006171 de marzo de 2025 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de calidad gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2025.

“Formando para el futuro”

Nit 890802155-4 Resolución N° 1866 de OCTUBRE 13 DE 2016

Carrera 24A N° 70-02 Palermo Tels. 8872342

www.enaemanizales.com-correo tesoreria.ieenae@semmanizales.edu.co,



Ello implicó que dicho giro contemplara dos componentes: -La gratuidad educativa y - Calidad, por la cual se asignaron nuevos recursos para las instituciones educativas, los cuales fueron clasificados en dos grupos: -Primera infancia y -Formación Integral.

Esto indica que los recursos del Sistema General de Participaciones provienen de gratuidad y calidad, se transfieren sin contraprestación y de manera directa a los fondos de servicios educativos para la financiación del servicio educativo. Ello implica que, este recurso contempla dos asignaciones de destinación específica para los componentes de Primera Infancia y Formación Integral y otra asignación que es la de la matrícula general o gratuidad, que son aquellos para el funcionamiento normal de la institución educativa.

Lo anterior permite dar cumplimiento a las metas de la Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, asociadas al artículo 125 del mismo, respecto a Formación integral: i) Establecimientos educativos incorporando aprendizajes para la Formación Integral en la educación básica, ii) Establecimientos educativos implementando evaluación de estos aprendizajes, iii) Estudiantes accediendo a establecimientos educativos oficiales con jornada escolar ampliada para integrar esos aprendizajes. Así como el propósito de una “Educación inicial feliz y protegida”, donde la meta es “avanzar de manera progresiva en la universalización de la atención integral, con prioridad en las comunidades rurales y territorios mayormente afectados por la violencia”.

La educación inicial debe desarrollarse integralmente y crecer en condiciones de amor, juego y protección. Para ello se priorizarán recursos desde distintas fuentes de financiación para el mejoramiento y dotación de ambientes pedagógicos para la educación inicial. Teniendo en cuenta esto, la destinación se orientará para que los recursos sean invertidos en materiales pedagógicos, mobiliario, adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura para las niñas y los niños de preescolar en las aulas, baterías sanitarias y espacios de recreación de uso exclusivo de ellos.

El contrato a celebrar se realiza bajo la condición de “régimen especial” y por lo tanto, se regula según el reglamento de contratación del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa ENAE, previamente aprobado por el Consejo Directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa para procesos de cuantía inferior a los veinte (20) SMMLV.

4. OBJETO A CONTRATAR: ADECUACIÓN DE LOS BAÑOS DE LAS NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA SEDE A.

El participante al que se le adjudique el contrato deberá suministrar, transportar, entregar, instalar y adecuar las áreas y elementos descritos en las especificaciones técnicas del objeto contractual, mediante la vigilancia permanente y satisfacción de la institución educativa y el supervisor según informe presentado por el mismo.

“Formando para el futuro”

Nit 890802155-4 Resolución N° 1866 de OCTUBRE 13 DE 2016

Carrera 24A N° 70-02 Palermo Tels. 8872342

www.enaemanizales.com-correo tesoreria.ieenae@semmanizales.edu.co,



Para la presentación de la propuesta el oferente debe tener en cuenta las condiciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA BIEN O SERVICIO	Unidad de medida	Cantidad
1	Demolición de piso para organizar acometida, retiro de escombros	Und	3
2	Demolición muro lavatraperos, retiro de escombros	M2	2
3	Corte de concreto con disco mecánico	ML	5
4	Suministro y construcción de mortero de nivelación	M2	6
5	Suministro e instalación de enchape piso pared color blanco, incluye boquilla pegante	M2	24
6	Suministro e instalación de estuco y pintura blanca tipo asepsia	ML	40
7	Pintura reparación de puertas existentes	Und	3
8	Suministro y construcción de punto sanitarios 4	Und	3
9	Suministro e instalación de punto hidráulico 1/2	Und	6
10	Suministro e instalación de punto sanitario 2"	Und	4
11	Suministro e instalación de cielo raso en lámina pvc color blanco	M2	6
12	Suministro e instalación de punto eléctrico (swiche y salida lámpara)	Und	6
13	Suministro e instalación de sanitario mini línea infantil	Und	3
14	Suministro e instalación de lavamanos	Und	2
15	Suministro e instalación de ducha con manguera	Und	3
16	Suministro e instalación de divisiones horizontales en bodega tipo superboard. Adecuación bodega.	Und	2

El contratista deberá contar con todos los elementos requeridos para realizar los trabajos de mantenimiento como herramientas, andamios, escaleras, etc. Éstos no podrán ser cobrados de manera adicional ni suministrados por la institución.

5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (TIPO DE CONTRATO): Obra

"Formando para el futuro"

Nit 890802155-4 Resolución N° 1866 de OCTUBRE 13 DE 2016

Carrera 24A N° 70-02 Palermo Tels. 8872342

www.enaemanizales.com-correo tesoreria.ieenae@semmanizales.edu.co,



6. TIPO DE BIEN Y/O SERVICIOS – CODIGOS UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	7210	721029	72102900
servicio	Servicio de mantenimiento	Servicio de mantenimiento de instalaciones	Servicio de mantenimiento de instalaciones

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el contrato conforme a los términos del objeto, en condiciones de calidad, oportunidad, conforme a la cotización presentada y de acuerdo con lo requerido por la Institución Educativa, obrando de buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado, realizando todas las gestiones y acciones necesarias para su proceso y el logro del objeto.
- Acatar las sugerencias que el supervisor o el contratante le haga, sobre el cumplimiento del objeto conforme a las especificaciones técnicas.
- Coordinar conjuntamente con LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA, todas las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente al supervisor cualquier imprevisto, duda, observación, impedimento o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Para el pago debe elaborar un informe en el cual indique detalladamente cada una de las actividades realizadas y anexar registro fotográfico del antes, durante y después de la obra.
- Presentar datos del personal que va a trabajar junto con los parafiscales y seguridad social integral, riesgos laborales, certificado de alturas y demás documentos que la Institución requiera para el inicio del objeto contratado. Cuando el contratista sea persona natural el ingreso base de cotización para pago de seguridad social correspondiente al mes en que ejecutó el contrato será de acuerdo con la normatividad aplicable vigente para ello, independiente de la seguridad de sus empleados.
- Presentar las pólizas con los amparos exigidos en el contrato, adjuntando el recibo de caja o certificado de pago de las mismas expedido por la entidad aseguradora.
- Ejecutar el objeto del contrato en los horarios en que funciona la Institución, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados y domingos debidamente autorizados.

"Formando para el futuro"

Nit 890802155-4 Resolución N° 1866 de OCTUBRE 13 DE 2016

Carrera 24A N° 70-02 Palermo Tels. 8872342

www.enaemanizales.com-correo tesoreria.ieenae@semmanizales.edu.co,



- I. Realizar aseo y limpieza de las áreas de trabajo, se debe conservar la estética en cada zona de la Institución Educativa donde se ejecuta el mantenimiento, se debe responder por cualquier daño o perjuicio que se presente.
- J. Asumir la responsabilidad de todos los gastos y actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato. Cualquier faltante correrá por cuenta del proponente y no causará pagos adicionales.
- K. Realizar la recogida y limpieza de escombros (retiro de escombros manual y en volqueta).
- L. Mantener el personal que ejecuta la labor contratada, lejos de los menores, dejando claro que no se permite ninguna interacción con ellos.
- M. Para el desarrollo del objeto contratado el contratista deberá contar con instalación de anclajes, equipo especializado y líneas de vida para trabajo seguro en alturas.
- N. Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato y mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.
- O. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
- P. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
- Q. El contratista será responsable de los actos y omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un perjuicio a la administración o a terceros.
- R. Mantener indemne a la Institución Educativa, libre de todo reclamo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
- S. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Institución Educativa.
- T. Adoptar las medidas para la prevención de accidentes y medidas de seguridad.
- U. El Contratista tendrá la obligación de realizar visita técnica con el fin de verificar medidas o detalles para la presentación de la propuesta, con lo anterior no podrá realizar reclamaciones a causa de alguna falencia en las especificaciones técnicas.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

- Se obliga a pagar al contratista el 100% del valor, en el modo y forma convenida en el contrato entre las partes desde el momento en que el contrato se encuentre perfeccionado y la entidad contratante reciba a entera satisfacción la totalidad de la obra objeto del presente contrato.
- A adjudicar en forma total el contrato.
- A nombrar un supervisor para mantener permanente comunicación durante la ejecutoria del contrato
- Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado.

9. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

"Formando para el futuro"

Nit 890802155-4 Resolución N° 1866 de OCTUBRE 13 DE 2016

Carrera 24A N° 70-02 Palermo Tels. 8872342

www.enaemanizales.com-correo tesoreria.ieenae@semmanizales.edu.co,



El plazo para la ejecución del contrato será desde la aprobación de la garantía única y la suscripción del Acta de Inicio hasta el 15 de julio de 2025.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en la I.E. ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA en la carrera 19 20-70 Sede A barrio Alta Suiza de la ciudad de Manizales.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y LA FORMA DE PAGO, INCLUYENDO LA INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La financiación del presente proceso se hará con recursos de calidad SGP primera infancia.

De conformidad con el análisis realizado para la contratación de ejecución de obras de adecuación, remodelación y mejora de los baños de uso de los niños de preescolar de la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería, la entidad tuvo en cuenta variables como los impuestos y las garantías que debe asumir el contratista para solicitar las respectivas cotizaciones, tales como, estampillas, tasas, impuestos y pólizas que sean aplicables según el caso. Al igual que las especificaciones técnicas del objeto contractual según la necesidad de la institución que se requiere satisfacer a través del proceso en términos de calidad y oportunidad.

El valor para respaldar el proceso a realizar es obtenido por el promedio de las cotizaciones suministradas por posibles oferentes del sector para elaborar el presupuesto oficial, las cuales fueron identificadas en el estudio de mercado. Basado en el análisis de precios realizado en el estudio de mercado, el valor estimado para el proceso a realizar es de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$15.356.385)** incluido todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación, por el término de duración del contrato contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

11.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Con base en la información anterior, se hace necesario constituir CDP por el promedio arrojado en el estudio de mercado.

El presupuesto oficial estimado para este proceso es de amparado con el siguiente CDP: **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$15.356.385)** IVA incluido.

Numero	024-2025
Valor	\$ 15.356.385

11.2 FORMA DE PAGO

"Formando para el futuro"

Nit 890802155-4 Resolución N° 1866 de OCTUBRE 13 DE 2016

Carrera 24A N° 70-02 Palermo Tels. 8872342

www.enaemanizales.com-correo tesoreria.ieenae@semmanizales.edu.co,



Se realizará un pago por el 100% del contrato una vez ejecutado el objeto contractual en su totalidad y se tenga la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa entrega de la factura electrónica de venta o cuenta de cobro según el caso, acompañada del informe de actividades realizadas por el contratista y cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales si aplica, de conformidad con la normatividad vigente tanto para persona natural como jurídica. Se debe anexar con el cobro la planilla de aportes al sistema de la seguridad social y parafiscales con el soporte del pago de la misma, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La I.E. E.N.A.E **NO** entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

12. GARANTÍAS EXIGIDAS

El adjudicatario del proceso de selección deberá otorgar uno de cualquiera de los mecanismos de cobertura, establecidos en la sección 3, subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más.
2.	Calidad de los bienes y servicios objeto del contrato.	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más.
3.	Responsabilidad civil extracontractual	No puede ser inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Por el término de duración del contrato.

Nota: El beneficiario de esas pólizas debe ser I.E. ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA.

13. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los documentos que acrediten los factores de escogencia deberán ser remitidos por el proponente en las fechas establecidas en la presente invitación, la propuesta económica se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación la capacidad jurídica y experiencia.

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
-----------------	------------------

“Formando para el futuro”

Nit 890802155-4 Resolución N° 1866 de OCTUBRE 13 DE 2016

Carrera 24A N° 70-02 Palermo Tels. 8872342

www.enaemanizales.com-correo tesoreria.ieenae@semmanizales.edu.co,



Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media

Res. No.1866 del 13 de octubre de 2016 emanada por la Secretaría de Educación



Propuesta Económica, en la cual se relacione cada uno de los ítems solicitados con el respectivo <u>valor unitario de cada ítem</u> ; <u>indicar valor del IVA (si lo hubiere), valor unitario más IVA y valor total de la propuesta</u> ; teniendo en cuenta que los precios estarán ajustados a las condiciones del mercado.	Propuesta Económica, en la cual se relacione cada uno de los ítems solicitados con el respectivo <u>valor unitario de cada ítem</u> ; <u>indicar valor del IVA (si lo hubiere), valor unitario más IVA y valor total de la propuesta</u> ; teniendo en cuenta que los precios estarán ajustados a las condiciones del mercado.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
Registro Único Tributario (RUT), con actividad económica coherente con el objeto a contratar.	Registro Único Tributario RUT, con actividad económica coherente con el objeto a contratar.
Certificado del registro mercantil expedido por cámara de comercio si cuenta con ello, con fecha no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha del presente documento.	Certificado del registro mercantil expedido por cámara de comercio si cuenta con ello, con fecha no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha del presente documento.
Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación no superior a 30 días expedido.	Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación no superior a 30 días expedido, tanto de la empresa como del representante legal.
Certificados antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación no superior a 30 días expedido.	Certificados antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación no superior a 30 días expedido, de empresa si se tiene y del representante legal.
Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional no superior a 30 días expedido.	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional no superior a 30 días expedido del representante legal.
Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional no superior a 30 días expedido.	Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional no superior a 30 días expedido del representante legal.

"Formando para el futuro"

Nit 890802155-4 Resolución N° 1866 de OCTUBRE 13 DE 2016

Carrera 24A N° 70-02 Palermo Tels. 8872342

www.enaemanizales.com-correo tesoreria.ieenae@semmanizales.edu.co,



Constancia de afiliación como independiente al sistema general de seguridad social. En caso de que sea una persona pensionada, debe aportar la constancia de afiliación como independiente al sistema de salud y ARL si es el caso. Se puede certificar con documento expedido por el operador mediante el cual se liquida los aportes o con la última planilla pagada como independiente vigente a la fecha de presentación de la oferta.	Última planilla de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales si aplica, vigente a la fecha de la presentación de la oferta acompañada de la certificación que se encuentra al día en el pago de dichos aportes firmada por el revisor fiscal si lo tiene sino por el representante legal o contador, acompañada de tarjeta profesional y cédula del revisor y/o contador.
Certificado de alturas vigente de las personas que ejecutarán el servicio, si aplica de acuerdo al objeto del contrato.	Certificado de alturas vigente de las personas que ejecutarán el servicio, si aplica de acuerdo al objeto del contrato.
Hoja de vida en formato función pública.	Hoja de vida en formato función pública.
Certificación de experiencia relacionada con el objeto a contratar. Mínimo 2 constancias, informes de supervisión o actas de liquidación.	Certificación de experiencia relacionada con el objeto a contratar. Mínimo 2 constancias, informes de supervisión o actas de liquidación.
Certificación de cuenta bancaria (no superior a 3 meses)	Certificación de cuenta bancaria (no superior a 3 meses).
Certificado REDAM no superior a 30 días expedido.	No aplica
Demás documentos que considere necesarios aportar según la naturaleza del contrato y objeto a contratar.	Demás documentos que considere necesarios aportar según la naturaleza del contrato y objeto a contratar.

EXPERIENCIA: El proponente debe adjuntar o acreditar la experiencia en el sector según lo establecido en el cuadro anterior. No se aceptan certificaciones realizadas por el mismo proponente ni facturas electrónicas de venta emitidas por él mismo para certificar la experiencia.

14. PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta debe contener todos los requisitos exigidos en la presente invitación y debe tener valores unitarios y el valor total de la misma, si el proponente factura IVA debe tener en cuenta que de acuerdo al Artículo 100 de la Ley 21 de 1992 los contratos de obra pública

"Formando para el futuro"

Nit 890802155-4 Resolución N° 1866 de OCTUBRE 13 DE 2016

Carrera 24A N° 70-02 Palermo Tels. 8872342

www.enaemanizales.com-correo tesoreria.ieenae@semmanizales.edu.co,



celebrados con entidades territoriales o descentralizados están excluidos de IVA. En todo caso, el valor que presente un oferente en su oferta económica, se entenderá como el valor total de la propuesta económica.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. La evaluación se realizará de conformidad con los bienes o servicios descritos en las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

Los OFERENTES al elaborar su propuesta, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, así mismo deben tener en cuenta el cálculo de los costos y gastos que les implique el proceso de contratación. La Institución no se hace responsable ante un error de costos por parte del contratista.

En caso de presentarse una sola oferta, será adjudicada como único proponente, si cumple con todos los requisitos y se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado por la institución educativa para el presente proceso.

El proponente debe entregar el análisis de precios unitarios de cada ítem impreso (debidamente firmados por el representante legal).

El oferente se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para las labores y para no retrasar el proceso de los trabajos. Los materiales y demás elementos que el oferente emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deben ser de primera calidad en su género y para el fin que se les destine.

Cuando lo prevean los documentos del contrato o cuando el supervisor lo solicite, el oferente someterá a previa aprobación de aquellos materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también las fuentes de abastecimiento.

Los materiales y elementos que el oferente emplee en la ejecución de las obras si no cumplen con la calidad que se requiere para una adecuada ejecución del objeto contractual pueden ser rechazados por parte del supervisor, en tal sentido, el supervisor emitirá su informe por escrito con las observaciones pertinentes cuando no los encontrare convenientemente adecuados.

El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra.

Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defecto de construcción, debe ser reparada por el oferente o por su cuenta dentro del plazo que fije el supervisor, sin que implique ampliación del plazo contractual.

15. FACTOR DE SELECCIÓN

“Formando para el futuro”

Nit 890802155-4 Resolución N° 1866 de OCTUBRE 13 DE 2016

Carrera 24A N° 70-02 Palermo Tels. 8872342

www.enaemanizales.com-correo tesoreria.ieenae@semmanizales.edu.co,



a. REQUISITOS HABILITANTES:

Las propuestas serán sujetas a verificación de los requisitos habilitantes.

b. CRITERIOS:

REQUISITOS	DESCRIPCION	RESULTADOS DE EVALUACION
Requisitos Habilitantes	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objeto del contrato, la cualificación exigida y la capacidad jurídica para contratar.	Cumple/no cumple.
Experiencia	La evaluación de la experiencia se realizará de acuerdo con la información contenida.	Cumple /no cumple.
Precio	Menor precio. Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación, incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.	Que se encuentre dentro del presupuesto oficial. El menor precio será la oferta seleccionada, siempre y cuando cumpla con todos los demás requisitos exigidos.
Antecedentes Disciplinarios	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las certificaciones de los antecedentes disciplinarios sin ninguna novedad.	Cumple /no cumple

16. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todos los interesados deberán presentar la propuesta organizada en el orden establecido para la documentación, en las instalaciones de la tesorería de la Institución Educativa en la carrera 24 A 70-02, para ser evaluada por el comité evaluador de ofertas de la institución.

Para efectos de presentar la propuesta, a continuación, se señalan los requisitos que cada uno de los OFERENTES, según su condición de persona natural o jurídica debe cumplir y

"Formando para el futuro"

Nit 890802155-4 Resolución N° 1866 de OCTUBRE 13 DE 2016

Carrera 24A N° 70-02 Palermo Tels. 8872342

www.enaemanizales.com-correo tesoreria.ieenae@semmanizales.edu.co,



anexar los documentos exigidos para comprobar su existencia y en general, su capacidad para presentar propuestas y contratar, de conformidad con la ley.

- La propuesta deberá ser presentada en forma escrita, legible, por medio impreso sin enmendaduras, ni tachaduras, en idioma castellano.
- La propuesta debe ser entregada de manera física, presentada en sobre cerrado, el cual debe estar marcado con los datos del proponente y número de invitación a la que se presenta.
- La propuesta se debe entregar dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso y en el lugar allí señalado.
- Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha que se fija en la recepción de propuestas, serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- La propuesta deberá estar suscrita por el oferente interesado si es persona natural y por el representante legal de la persona jurídica proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y los requisitos establecidos en el presente proceso.
- La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del código de comercio.
- Solamente se recibe la presentación de una oferta por proponente.
- No se acepta la presentación de ofertas parciales, tampoco se aceptan ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes señalados en la ficha técnica.
- Cualquier diferencia entre letras y números hará prevalecer la expresión en letras.

Los OFERENTES deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación.

NOTA: No se recibirán propuestas después del día y hora señalados para el cierre de la presente invitación pública, ni en sitio o forma diferente del estipulado para su recepción.

17. EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

Seleccionará al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas y de experiencia, presente la mejor propuesta.

CRITERIOS DE EVALUACION		DESCRIPCION
Requisitos habilitantes, experiencia, precio y antecedentes.		De acuerdo con el cumplimiento de los documentos aportados para el cumplimiento de los requisitos exigidos.
OBSERVACIONES		
-La entidad seleccionará mediante reunión del comité evaluador la oferta más favorable para la institución educativa en términos de precio y calidad.		

"Formando para el futuro"

Nit 890802155-4 Resolución N° 1866 de OCTUBRE 13 DE 2016

Carrera 24A N° 70-02 Palermo Tels. 8872342

www.enaemanizales.com-correo tesoreria.ieenae@semmanizales.edu.co,



-Se realizará mediante un cuadro comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta; al igual que se tendrá en cuenta las características, garantías y cumplimiento de los requisitos habilitantes, lo cual quedará por escrito en informe de evaluación de ofertas.

-En caso de que el proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos de la invitación, se podrá seleccionar al oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes y así sucesivamente. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

-La institución enviará comunicación de aceptación de la oferta al proponente seleccionado para continuar con la suscripción del contrato.

18. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio y requisitos habilitantes, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

19. CAUSALES DE RECHAZO

En caso de que la oferta con menor precio no cumpla con las condiciones establecidas y no subsane requisitos se rechazará mediante acto motivado.

Que se incumpla con las condiciones técnicas exigidas en la invitación.

La falta de capacidad jurídica para presentar oferta.

Cuando el proponente, el representante legal o el funcionario delegado para suscribir los actos jurídicos que se desprendan del presente proceso de contratación, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad fijadas por la constitución, la ley y demás normas que directamente o por analogía se apliquen al régimen de contratación estatal.

Cuando no se suscriba la propuesta o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica u oferentes.

La presentación de más de una oferta por un mismo proponente y/o cuando el representante legal o uno o varios de los socios de la empresa oferente son socios de más de una sociedad participante en el presente proceso de contratación.

Cuando no presente los documentos exigidos y aun siendo subsanables no los aporte dentro del plazo dado para ello.

Cuando se tengan hechos irregulares constitutivos de corrupción por parte del proponente.

Propuestas artificialmente bajas, que no coincidan con el valor real del mercado y sus explicaciones no sean claras y/o convincentes en cuanto a calidad de la obra.

"Formando para el futuro"

Nit 890802155-4 Resolución N° 1866 de OCTUBRE 13 DE 2016

Carrera 24A N° 70-02 Palermo Tels. 8872342

www.enaemanizales.com-correo tesoreria.ieenae@semmanizales.edu.co,



Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad, falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error.

Cuando el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el contrato, de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.

Cuando el objeto social del proponente que sea persona natural o jurídica no guarde relación con el objeto contractual.

Cuando su actividad económica tanto en el RUT como en la Cámara de Comercio del proponente que sea persona natural o jurídica, no guarden relación con el objeto contractual.

20. IMPUESTOS Y RETENCIONES

De acuerdo a la norma tributaria vigente se aplicarán los respectivos descuentos de ley al momento de cada pago parcial del contrato según la siguiente tabla:

Tipo de Contrato	Retención	Observación	Base	Tarifa
Obra	Retención en la fuente		Desde \$ 1	2%
	Reteiva	Para responsables de IVA	El valor de IVA	15%
	Reteica		Desde \$ 1.423.500	3.7*1000
	Contribución obra		Desde \$ 1	5%
	Estampilla prouniversidad		Desde \$ 1	2%
	Estampilla proadulto		Desde \$ 1	2%
	Estampilla procultura		Desde \$ 1	2%
	Estampilla justicia familiar		Desde \$ 1	2%
	Tasa prodeporte		Desde \$ 1	0.5%

21. DECLARACIÓN DESIERTA

- No se presente ninguna propuesta.
- Ninguno de los proponentes cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, objeto a contratar, cantidades y/o las especificaciones técnicas.
- Cuando al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, se evidencien algunas de las causales de rechazo de las ofertas.

La declaración desierta se formalizará mediante un acto en el que se señalará expresamente los detalles y las razones por la cual se declaró desierta.

22. ADJUDICACION CON OFERTA ÚNICA

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (01), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la

"Formando para el futuro"

Nit 890802155-4 Resolución N° 1866 de OCTUBRE 13 DE 2016

Carrera 24A N° 70-02 Palermo Tels. 8872342

www.enaemanizales.com-correo tesoreria.ieenae@semmanizales.edu.co,



entidad y cumpla con todos los requerimientos de la presente invitación, se adjudicará teniendo en cuenta los criterios legales de la selección.

23. CRONOGRAMA

ACTUACIÓN	FECHA	HORA	OBSERVACION
Publicación de la invitación pública	16/06/2025	10:00 AM	Cartelera y página web institucional
Observaciones a la invitación pública	16/06/2025	4:00 PM	Correo electrónico tesoreria.ieenae@semanizales.edu.co
Respuesta a observaciones a la invitación pública	17/06/2025	10:00 AM	Se responderán al correo del cual se hayan recibido las observaciones.
Recepción y cierre de ofertas	18/06/2025	1:30 PM	Dependencia tesorería Institución Educativa E.NA.E. Sede principal Cra 24ª 70-02
Apertura y evaluación de las ofertas	18/06/2025	2:00 PM	Reunión del comité evaluador de ofertas
Publicación del informe de evaluación de ofertas	18/06/2025	4:00 PM	Se publicará en la cartelera institucional y a los correos de los oferentes participantes
Observaciones al informe de evaluación	19/06/2025	Hasta las 10:00 AM	Correo electrónico tesoreria.ieenae@semanizales.edu.co
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	19/06/2025	02:00 PM	Se responderán al correo del cual se hayan recibido las observaciones.

"Formando para el futuro"

Nit 890802155-4 Resolución N° 1866 de OCTUBRE 13 DE 2016

Carrera 24A N° 70-02 Palermo Tels. 8872342

www.enaemanizales.com-correo tesoreria.ieenae@semmanizales.edu.co,



Comunicación de aceptación de la oferta	19/06/2025	05:00 PM	Notificación telefónica o mediante correo electrónico
Suscripción del contrato	20/06/2025	8:00 AM	Tesorería de la institución educativa.

24. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

25. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del contrato, el contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 10% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

26. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se derive de dicho proceso será por un funcionario de la institución educativa designado por la ordenadora del gasto. La supervisión se llevará a cabo considerando los aspectos pactados según la invitación pública y el contrato, la legislación vigente y las condiciones técnicas para asegurar el cumplimiento del contrato. Su alcance contempla los aspectos técnicos, administrativo y financiero.

Para el cumplimiento de la norma se fija convocatoria en cartelera de la institución y se publica en la página de la Institución educativa www.enaemanizales.edu.co.

CLAUDIA BIONET GOMEZ ALZATE
Rectora

Para constancia de publicación de la invitación 014-2025:

Fecha de fijación invitación 014-2025: _____ Hora: _____

"Formando para el futuro"

Nit 890802155-4 Resolución N° 1866 de OCTUBRE 13 DE 2016

Carrera 24A N° 70-02 Palermo Tels. 8872342

www.enaemanizales.com-correo tesoreria.ieenae@semmanizales.edu.co,



Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media

Res. No.1866 del 13 de octubre de 2016 emanada por la Secretaría de Educación



Nombre de testigo: _____

Firma de testigo: _____

Fecha de desfijación invitación 014-2025: _____ Hora: _____

Nombre de testigo: _____

Firma de testigo: _____

“Formando para el futuro”

Nit 890802155-4 Resolución N° 1866 de OCTUBRE 13 DE 2016

Carrera 24A N° 70-02 Palermo Tels. 8872342

www.enaemanizales.com-correo tesoreria.ieenae@semmanizales.edu.co,